

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena. D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 335 de 1.º Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Verificador de contadores para agua de la provincia de Soria dirige á este Ministerio haciendo renuncia del cargo que le fué conferido por Real orden de 30 de Julio último, fundándola en la incompatibilidad que resulta por haber sido nombrado Fiel Contraste de pesas y medidas de la provincia de Teruel.

Visto el art. 13 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de contadores para agua de 22 de Febrero último, en el que se consigna que el cargo de Verificador de contadores para agua es incompatible con todo otro destino á cargo del Estado, de la Provincia, de los Ayuntamientos ó de los particulares, que exija al mismo fijar su residencia fuera del punto de su cargo;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que D. Javier de Echevarría y Azcárate hace del cargo de Verificador de contadores para agua de la provincia de Soria, y se anuncia en la «Gaceta de Madrid» el concurso para la provisión de esta vacante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de las citadas Instrucciones vigentes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificadores de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose á las condiciones siguientes:

1.ª Ingenieros de Caminos, Ca-

nales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros industriales.

2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores y Licenciados en Ciencias Físicas con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reunan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre los Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.º No haber cesado en este cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.º Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de bautismo legalizada.

Título profesional.

Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de sus residencias dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid», y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 334 de 30 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.870.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 7 de Enero del año próximo á las once tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Blanca y en las oficinas de la División Hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia, paseo del Malecón,

letra C., principal, derecha, la primera subasta para el aprovechamiento por tres años de los espartos que puede producir el monte número 41 del Catálogo denominado «La Navela, El Solan, La Muela y Montoro», del término de Blanca, durante cada uno de los años forestales de 1907 á 1908, 1908 á 1909 y 1909 á 1910, bajo el tipo de tasación de catorce mil cuatrocientas pesetas los tres años, debiendo depositar seiscientas veinte pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición.

Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera el día 17 de dicho mes y á igual hora; hallándose á disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas los pliegos de condiciones y estado correspondiente que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid 26 de Noviembre de 1907.

—El Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición.

Don N. N. ... vecino de..., según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* (ó «Gaceta de Madrid») de fecha.... de.... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de esparto que puede producir el monte de Blanca «La Navela, El Solan, La Muela y Montoro», durante los años forestales de 1907 á 1908, 1908 á 1909 y 1909 á 1910, se comprometo á tomar á su cargo los mismos con sujeción estricta á las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas (expresadas en letra) por los tres años previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 2.864.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.620.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad General de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan treinta y cuatro pertenencias para la mina deno-

minada *Osela*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado El Sabinar y Mingote, diputación del Beal y Rincón de San Ginés; lindando por N. con mina «Signore Juseppini»; por E. y S. con terreno franco al parecer; y por O. próxima «San Diego»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el que se situará 100 metros al S. del vértice del ángulo SO. de la mina «Emma», núm. 11.082; y desde él se medirán con relación al N. y declinación con que fuera demarcada dicha mina y en dirección E. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 100; 2.ª á 3.ª E. 400; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª O. 200; 5.ª á 6.ª S. 200; 6.ª á 7.ª O 500; y 7.ª á punto de partida N. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Noviembre de 1907.

—Antonio Belmar.

Número 2.865.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.621.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Tomás Manzanares Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Pura Manzanares*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Los Rincones, diputación de Morata; lindando por N. «Pascuas»; E. «San Horacio»; S. «Virgen de Begoña»; y O. «Colquida»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la referida mina «Virgen de Begoña»; y desde él se medirán con relación al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 400; 2.ª á 3.ª S. 300, y 3.ª á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Noviembre de 1907.

—Antonio Belmar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.890.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicaré el Ingeniero D. José María Rubio, en los días y términos que á continuación se expresan.

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
17.507	Demasias á Observación á Santirbas.	Ll.º de plano	»	Cabezo de las Colmenas.	Alumbres.	Cartagena.	Sociedad Antiguos amigos.	Franc.º Jiménez.	Carolina la doncella. La Carolina. Dos amigos.	Sociedad Dios proteja á este Angel. D.º Inés Bueno y D. Pío Wandosell. Andrés Teulón Bisso.	Cartagena. Id. La Unión Id.
17.512	Demasia á Carolina la doncella.	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Idem Dios proteja á este Angel.	Carlos Duelo.	Carolina la doncella. Observación á Santirbas.	Sociedad Dios proteja á este Angel. Idem Antiguos amigos.	Cartagena. »
17.516	Demasia á San Joaquín.	Id.	»	Cabezo de Cañaes Menque.	Id.	Id.	Idem La Constanacia.	Franc.º Jiménez.	Arresto y demasias. Ebraldo.	Idem La verdad. Simón de Aguirre.	Cartagena. »
17.554	Demasia á Virgen de la Caridad.	Id.	»	Barranco de la Yársena.	Id.	Id.	Idem Misericordia.	Anselmo Plaza.	Virgen de la Caridad. Camarón.	Sociedad Misericordia. Idem L. Cauthal y Compañía. Andrés Teulón Bisso. Pío Wandosell.	Cartagena. La Unión. Id.
17.473	Demasia á La Carolina.	Id.	»	Cabezo de las Colmenas.	Id.	Id.	D.º Inés Bueno y D. Pío Wandosell.	»	Observación á Santirbas. Carolina la doncella. Demasia á Oportunidad.	Sociedad Antiguos amigos. Idem Dios proteja á este Angel. Pío Wandosell.	» Cartagena. La Unión.

Desde el 8 al 15 de Diciembre.

Cuarta sección.

Número 2.875.

Don Ramón Rodríguez Navarro, Teniente de Navío de la Armada, de la dotación del Crucero Lepanto y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda clase de la dotación de este buque Antonio Vallrribera Serra, por el delito de haberse fugado de á bordo estando sumariado y en prisión preventiva.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparencia del referido individuo Antonio Vallrribera Serra, de Manuel y Dolores, natural de Barcelona, de veintitrés años de edad, de oficio marinero, pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, estatura regular y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en término de treinta días, á contar de la fecha de su publicación se presente en este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

A bordo Cartagena 13 de Noviembre de 1907.—El Sr. Juez, Ramón Rodríguez Navarro.—Por mandato de su señoría, Francisco Gómez.

Quinta sección.

Número 2.878.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Industrial.—Circular.

En circular de esta Administración, fecha 10 de Septiembre último, inserta en este periódico oficial de 13 del mismo, se previno á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que las matriculas de la contribución de industrial para el próximo año de 1908, debían quedar terminadas y presentadas en esta oficina el día 20 del mes actual, y como á pesar del tiempo transcurrido y de los recordatorios hechos, la mayoría de dichas Autoridades locales, no han cumplido este servicio, les prevengo que si inmediatamente no remiten la expresada matrícula, me veré en el caso, bien á pesar mio de imponerles la multa que señala la vigente ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Murcia 28 de Noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera.

Número 2.880.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus

descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibi en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 28 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Industrial penalidad. Año 1906.—Caravaca.

Sebastián Román Jiménez. 66 66

La Unión.

Asensio Sáez Zapata. 23 »
Sres. Bueno Hermanos. 46 66
Enrique Egea Guillén. 67 33
María Balanza Albona. 78 »
Andrés Conesa Pérez. 101 66

Año 1907.

Sres. Cruz-Hermanos. 20 »

Murcia.

Francisco Gálvez Gálvez. 48 89
Cristóbal López Muñoz. 33 33
Eduardo Caveró Tormos. 54 »
Sres. Serrano y García. 73 33
Tomás Hernández Hernández. 128 66

TOTAL. 741 52

Número 2.877.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibi en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 29 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Minas-Canon.—Resultas Aguilas.

Antonio Acuña Gris. 680 48
Manuel Navarro Ruiz. 1.633 15

Pesetas.

Manuel Navarro Ruiz. 680 48
Juan Berné. 696 57
El mismo. 628 34
Sociedad Athorpe Barker. 1.363 72
El mismo. 506 35
Bruno Marín. 1.583 72
El mismo. 617 49
El mismo. 874 77
El mismo. 839 45
El mismo. 607 64
El mismo. 5.777 09
Jaime Glover Fichor. 375 »
José Crousilles. 741 08
José Hernández Muñoz. 2.937 86

Lorca.

Juan Honorato Marín. 1.408 34
Ginés Sánchez Piñero. 912 71

Murcia.

Mariano Baleriola. 660 91
Eugenio Bañón. 1.360 69
Juan López Fortúu. 4.188 95
Pablo Muñoz Sánchez. 446 63
El mismo. 979 89

TOTAL. 30.501 31

Número 2.879.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Pedro Marín Ordóñez, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que insitruyo contra la testamentaria de la Condesa de Mora, por débitos de contribución territorial, he dictado con fecha 16 la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor la testamentaria de la Condesa de Mora, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las diez horas del día treinta y uno del actual, en el local de esta Agencia, calle del Barco, núm. 24, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y por pregón en la forma usual, según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Rústica.

Testamentaria de la Condesa de Mora.
En la huerta de esta villa de Cieza, tres tahullas y dos ochavas de tierra riego, pago del Zaráiche mayor; que linda Saliente y Norte D. Francisco Martínez; Mediodía camino de Alicante, y Poniente Antonio Moreno. 746 67
2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.
3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta

no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Cieza 16 de Octubre de 1907.—El Agente ejecutivo, Pedro Marín.

Número 2.844.

Agencia recaudatoria.—Zona 8.ª—Término de Murcia.—Diputación de Montegudo.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1907 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que al deudor de domicilio ignorado D. Tomás Ayala Gómez, por los débitos que al final se relacionan, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Una casa de dos cuerpos cubierta de tejado, ignorándose su superficie, sita en el pueblo de Montegudo, término municipal de Murcia; que linda por el frente que es Mediodía calle de San Cayetano; por la derecha entrando ó sea Levante iglesia de Montegudo; izquierda entrando que es Poniente casa de Blas Paredes Martínez y por la espalda ó sea Norte José Molina Núñez.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, en armonía á lo dispuesto en la última parte del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, se le requiere para que en el término de tres días presente y entregue en la oficina de esta Agencia, establecida en Murcia, calle de Vara de Rey, núm. 13, los títulos de propiedad de las señaladas fincas; apercibiéndole que de verificarlo se procederá con arreglo á lo que dispone el art. 93 de la referida Instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de dicho deudor ó el de sus herederos caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 31 de Octubre de 1907.—El Agente, Eduardo Más.

DÉBITOS

NUMEROS		PRESUPUESTOS	Rústica.	Urbana.	TOTAL
Rústica.	Urbana.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
9.885		1884-85	7 08		7 08
10.142		88-89	10 32		10 32
5.608		89-90	9 72		9 72
5.642		90-91	9 96		9 96
5.648		91-92	8 68		8 68
5.733		92-93	2 16		2 16
5.804		93-94	10 12		10 12
	3.139	94-95		9 96	9 96
	3.192	95-96		10 04	10 04
	3.241	96-97		9 48	9 48
	3.347	97-98		9 56	9 56
	3.237	98-99		9 40	9 40
	3.363	99-1900		5 14	5 14
	3.363	1900		10 28	10 28
	3.367	1901		9 84	9 84
	3.406	1902		9 64	9 64
	3.452	1903		10 16	10 16
	3.480	1904		10 36	10 36
	3.477	1905		10 28	10 28
	3.507	1906		10 20	10 20
	3.518	1907		7 74	7 74
Suma cuotas.			58 04	132 08	190 12
Recargos 15 por 100.			»	»	28 50
Crédito supletorio para gastos.			»	»	100 »
TOTAL debitos.			»	»	318 62

Octava sección.

Número 2.882.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado y actuación de Don Francisco Tomás Roche, á instancia del Procurador Don Antonio Rodríguez Valdés, en nombre y representación de Don Miguel Abellán Pina, contra Doña Consuelo Hernández Herrera, en concepto de madre y legal representante de sus menores hijos Doña Rosario y Don José Musso Hernández, sobre pago de cantidad, se sacan á la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Una hacienda con casa cortijo y cañar, situada en la diputación del Campillo, sitio del Cañaveral de este término, de cabida ocho fanegas de tierra riego, marco de cuatro mil varas, equivalente á dos hectáreas, lindando Levante y Mediodía brazal de su riego; Norte Don Andrés Valera, y Poniente herederos de Don Bernardo Sastre; valorada en siete mil quinientas pesetas. 7.500
- 2.ª Una casa sin número, sita en la calle de Soto, parroquia de San Mateo, de esta población, que tiene de frente veinticuatro metros treinta y cinco centímetros, y de fondo quince metros setenta y cinco centímetros; que linda por la derecha saliendo casa de Joaquín López; izquierda callejón sin nombre que sube á San Roque, y espalda Cabezo llamado de San Roque; tasada en dos mil setecientas veinticinco pesetas. 2.725

El remate tendrá lugar el día treinta y uno de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que están valoradas y sin que se consigne previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que á falta de los títulos de propiedad se ha traído una certificación del Registro, que está de manifiesto en la Escribanía para que pueda examinarla los que quieran tomar parte en la subasta con la que los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunas otras.

Dado en Lorca á veintisiete de Noviembre de mil novecientos siete. —Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Número 2.884.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNION

Don Francisco Torres y Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se sacan á pública subasta y por término de veinte días las fincas que después se expresarán y que fueron embargadas en autos ejecutivos seguidos contra Don Santiago Andulla Ros, vecino de Cartagena, á instancia de Don Juan Bautista Robles, hoy seguidos por Don Ramón Cendra Badia, como censario sobre cobro de cantidad, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin previa la consignación del diez por ciento así como del ejecutado no ha presentado los titu-

los de propiedad y cuyas fincas son las siguientes:

- 1.ª Un trozo de tierra, sita en la Diputación de Llentiscar, término municipal de Cartagena, su cabida seis hectáreas, diez y siete áreas y veintitrés centiáreas, y en ellos una casa de planta baja; linda Norte Juan Soto, Josefa Cayuela, camino, Dolores Luengo, camino que va al Mar menor; Sur Dolores Luengo y Francisco Luengo, y Este ejido, camino, Josefa Cayuela, José Albaladejo y Dolores Luengo; valorado en. 725
 - 2.ª Otro trozo de terreno, sito en la misma diputación, de cabida cuarenta y seis hectáreas, noventa áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda Norte Vicente Ruiz, Juan Martínez, José Jiménez y Rafael Luengo; Sur camino hacienda del Canónigo, herederos de Eugenio González, Rafael Luengo, vereda, Vicente Ruiz, Francisco Peña, Ana María Martínez y José Jiménez; Oeste Rafael Luengo, Ana María Martínez y José Jiménez; valorado en. 5.865
 - 3.ª Otro trozo de tierra, situado en la referida diputación y término, de cabida treinta y una hectárea, cuarenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda á Norte Don Juan Peña; Sur realengo Fabián Saura; Este Mar menor, y Oeste camino; valorado en. 3.525
 - 4.ª Otro trozo de tierra, redicante en la referida diputación y término; de cabida cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y una centiárea, con una casa ruinoso de planta baja; linda Norte hacienda de Tacón; Este Francisco García; Sur hacienda de la Torre del Negro, y Oeste José Jiménez; valorado en. 520
 - 5.ª Otro trozo de tierra situado en la anotada diputación y término; de cabida cuarenta y tres hectáreas, sesenta áreas, once centiáreas y noventa y nueve decímetros; linda Norte Josefa Cayuela; Oeste José Albaladejo y herederos de Don Miguel Andulla; Sur Juan Soto, José Albaladejo y José Pérez, y Oeste Mar menor; valorado en. 4.680
 - 6.ª Y otro trozo de tierra, situado en la misma diputación y término; de cabida quince hectáreas, noventa y tres áreas, doce centiáreas; linda Norte y Este realengo; Sur tierra de José Albaladejo, y Oeste camino; valorado en. 1.725
- Suma total. 17.040

Dado en La Unión á veintinueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico.

Número 2.883.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de Fermína Moya Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, en solicitud de que se declare judicialmente la ausencia de su marido Joaquín Martínez Abarca y Muñoz, el cual desapareció del domicilio conyugal de esta población hace próximamente seis años, solicitando también se le habilite para comparecer por sí en todos los casos necesarios, he acordado llamar á dicho ausente y á cuantas personas se creyesen con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentase; previniéndose á quienes se crean con tal derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Caravaca á veintisiete de Noviembre de mil novecientos siete.—Tomás Pérez y Pérez.—El Actuuario, Eugenio Jaén.

Número 2.842.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Antonio Rex García, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de la diputación de Palas, término de Fuente-álamo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por daños causados por doscientas reses lanareras de su propiedad; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veinticinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Juan Sánchez.—P. S. M., Antonio Más.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.889.

COMPANÍA CARTAGENERA DE NAVEGACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento á los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca por el presente á la Junta general ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena á las diez de la mañana del Domingo 15 del próximo Diciembre.

Los accionistas que deseen asistir á dicha Junta, depositarán en la Caja de esta Compañía, antes del día 10 del referido mes, las acciones, ó sus resguardos, que les den derecho á voz y voto de conformidad con el artículo 17 de los mencionados Estatutos.

Cartagena 29 de Noviembre de 1907.—El Secretario, José Lizana Muñoz.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández